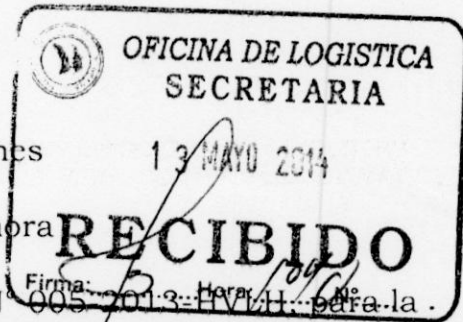


**NOTA INFORMATIVA N° 165-UA-OL-HVLH-2014**

Magdalena del Mar, 13 de mayo de 2014

CARGO**A:** **Sra. Elisa Rivera del Río**
Jefa de la Oficina de Logística**DE:** **Sra. Luisa Suyon Jimenez**
Jefa de la Unidad de Adquisiciones**Asunto:** Aplicación de penalidades por mora**proceso:** Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-HVLH para la
"Contratación del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición
Final de Residuos Sólidos y Biocontaminantes"**Ref.:** a) Memorando N° 029-OESA-HVLH-2014
b) Acta de Conformidad de Servicio de fecha 24.03.2014
c) Contrato N° 048-2013-HVLH

Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Contratista TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA SAC:

1. Con fecha 19.11.2013 la mencionada empresa suscribió con nuestra institución el Contrato N° 048-2013-HVLH derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-HVLH, para la "Contratación del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos y Biocontaminantes", por el monto total de S/. 40,000.00 Nuevos Soles.
2. En la Cláusula Segunda del mencionado contrato se estipula como objeto: *"la contratación del servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos y Biocontaminantes"*. De igual forma, según se puede apreciar del expediente del presente proceso de selección, el servicio contratado se realiza de manera diaria. En tal sentido, estamos frente a un contrato con prestaciones periódicas.
3. Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera se hace mención a la aplicación de penalidades por mora de conformidad con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el cual señala: *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 por ciento (10%) del monto del contrato vigente(...)"*.



4. En el presente caso, según el Memorando N° 029-OESA-HVLH-2014, la mencionada empresa ha incumplido con atender el servicio contratado el día 28 de febrero de 2014, puesto que no realizó la recolección y traslado de residuos sólidos, prestación que se realizó al día siguiente por lo que correspondería aplicar penalidad por mora.
5. En razón a lo expuesto, el cálculo de la penalidad por mora se aplicará según lo siguiente:

Para el presente caso, la aplicación de penalidad deberá considerar que el monto mensual de la prestación es de S/. 3,333.33 nuevos soles, por lo que teniendo en cuenta que el evento reportado corresponde a un solo día (del mes de febrero) dicha suma tendrá que ser dividida entre 28, por lo tanto el monto a considerar es de S/. 119.05 nuevos soles, verificando además que el atraso es de *01 día*. Se detalla a continuación siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la prestación}}{F \text{ (equivale a } 0.40) \times \text{plazo en días}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 119.05}{0.40 \times 01} = \text{S/. } 29.78$$

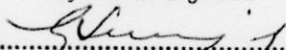
La penalidad de 01 día de retraso corresponde al monto de **S/. 29.78 nuevos soles**.

En tal sentido, la penalidad por mora corresponde al monto total de **S/.29.78 Nuevos Soles**.

Se adjunta toda la documentación referencial que sustenta lo expuesto en la presente.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones